



2020 – 21 Contribuciones Locales

## Criterios Judiciales Impuestos Ecológicos Zacatecas

El 23 de octubre de 2020 la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SS-SCJN) publicó múltiples criterios judiciales sobre la constitucionalidad de los impuestos ecológicos en el Estado de Zacatecas.

La mayoría de dichos criterios son en el sentido de declarar la constitucionalidad de los impuestos ecológicos, aunque a la vez se establecen los requisitos mínimos que deben contener este tipo de contribuciones para su validez constitucional.

Se dictaron también algunos criterios declarando la inconstitucionalidad de ciertas porciones de estos impuestos y se delimitó la competencia tributaria a nivel estatal en esta materia.

Con lo anterior, los impuestos ecológicos de Zacatecas vigentes desde 2017, en general, se declararon constitucionales, aunque existen aspectos particulares por los cuales procedieron ciertos amparos en los que nuestra Firma tuvo la oportunidad de participar.

Con base en los criterios emitidos por la SS-SCJN, otras entidades federativas se han dado a la tarea de crear tributos similares, como ya ocurrió en el caso de los estados de Michoacán y Tamaulipas.

Del mismo modo, hemos advertido que en los estados de Jalisco y Nuevo León han sido presentadas iniciativas ante los Congresos Locales que contemplan la implementación de contribuciones en materia ecológica.

CDMX  
55 5257 7000

Monterrey  
81 8478 9200

Querétaro  
44 2229 1787

Nueva York  
+1 (212) 223 4434

Madrid  
+ 34 915 904 620

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

www.chevez.com





Por lo anterior, dada la relevancia que estimamos adquirirán a futuro las contribuciones en materia ecológica a nivel local, recomendamos analizar los posibles impactos en lo particular sobre las contribuciones ya existentes y estar en alerta sobre los cambios que se vayan suscitando en otras entidades federativas.

\* \* \* \* \*

Ciudad de México

Octubre 2020

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

## Información de Soporte

### AVISO LEGAL

**TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2020, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.**

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.